



Bogotá, 05/08/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500359791



20145500359791

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTE EFICAZ Y SEGURO S.A.
CARRERA 69B No. 15A - 17 INTERIOR 19
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **11380** de **23/07/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



23 JUL 2014

011380

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DE

()

Por el cual se ordena abrir investigación administrativa contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE EFICAZ Y SEGURO S.A.- TES S.A.**, identificada con **NIT. 800073189-8**

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, el numeral 3 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2.000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, Ley 105 de 1993, Ley 222 de 1995, Decreto 173 de 2001, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001 se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, se establece que son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte."

Que conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el Decreto 2741 de 2001, corresponde a la Superintendencia de Puertos y Transporte "*dirigir, vigilar y evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa y la calidad del servicio de las empresas de transporte y de construcción, rehabilitación administración, operación explotación y/o mantenimiento de infraestructura de transporte*".

Que en virtud de los fallos de acción de definición de competencias administrativas, proferidos por la Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, de una parte, entre la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Superintendencia de Sociedades, (C-746 de fecha septiembre 25 de 2001), y de otra, con la Superintendencia de Economía

Por el cual se ordena abrir investigación administrativa contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE EFICAZ Y SEGURO S.A.- TES S.A.**, identificada con NIT. 80073189-8.

Solidaria, (11001-03-15-000-2001-02-13-01 de fecha 5 de marzo de 2002), se precisa la competencia de la Superintendencia de Puertos y Transporte, en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control de carácter integral, esto es que comprende los aspectos objetivos y subjetivos sobre las personas naturales y jurídicas que prestan el servicio público de transporte y sus actividades conexas. Al respecto resaltó:

"...la función de la Supertransporte es integral y cualquier irregularidad jurídica, contable, económica o administrativa que se presente (...) ha de ser objeto de inspección, vigilancia y control por parte de dicha Superintendencia (...) a fin de asegurar la prestación eficiente del servicio, que puede verse afectado no sólo en el plano eminentemente objetivo de la prestación misma, sino en el subjetivo, que tiene que ver con la persona que lo presta, su formación, su naturaleza y características, su capacidad económica y financiera etc."

De conformidad con el artículo 83 y 84 de la ley 222 de 1995, la función de inspección consiste en "solicitar, confirmar y analizar información de los vigilados de manera ocasional". Así mismo, indica que la vigilancia permanente "radica en el deber de velar porque las sociedades que se encuentren bajo su tutela, se ajusten a la ley y a los estatutos en su formación, funcionamiento y desarrollo del objeto social".

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 86 de la Ley 222 de 1995, la Superintendencia de Puertos y Transporte está facultada para imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes **a quienes incumplan sus órdenes**, la ley o los estatutos.

Que el numeral 18 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000 atribuye a la Superintendencia de Puertos y Transporte la facultad de *"expedir los actos administrativos que como jefe de organismo le corresponde conforme lo establecen las disposiciones legales, así como los reglamentos e instrucciones internas que sean necesarias para el cabal funcionamiento de la Entidad"*.

Con base en la anterior disposición y con el propósito de adelantar la evaluación de la gestión financiera, la Superintendencia de Puertos y Transporte impartió directrices y fijo los términos, requisitos y formalidades para la presentación de la información contable, financiera y estadística, para lo cual se desarrollo un sistema para que los vigilados entregaran información Objetiva y Subjetiva, susceptible de supervisión del sector transporte y su infraestructura, conforme a la Circular Externa No. 000004 de 01 de abril de 2011.

La Superintendencia de Puertos y Transporte impartió directrices y fijo los términos, requisitos y formalidades para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las vigencias 2011, 2012 y 2013 de todos los sujetos de vigilancia de la entidad a través de las resoluciones No. 2887 de 13 de julio de 2011, No. 2940 de 24 de abril de 2012 y No. 8595 de 14 de agosto de 2013.

Por el cual se ordena abrir investigación administrativa contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE EFICAZ Y SEGURO S.A.- TES S.A.**, identificada con NIT. **80073189-8**.

Que el artículo 9 del Decreto 173 de 2001, establece que *"La inspección, vigilancia y control de la prestación de este servicio público estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte."*

HECHOS

La empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE EFICAZ Y SEGURO S.A.- TES S.A.**, identificada con NIT. **800073189-8**, fue habilitada mediante la resolución 3697 de fecha 24 de Julio de 2001, expedida por el Ministerio de Transporte.

La Superintendencia de Puertos y Transporte expidió la Circular Externa No. 000004 de 01 de abril de 2011 por medio de la cual se solicita a todos los Vigilados de la Superintendencia de Puertos y Transporte realizar el registro en el Sistema VIGIA.

La mencionada Circular fue publicada en la página Web de la entidad www.supertransporte.gov.co, y a su vez registrada y publicada en el Diario Oficial de la República de Colombia No. 48.032 del 04 de abril de 2011.

La Circular Externa No. 000004 de 01 de abril de 2011, estableció la obligación por parte de los Vigilados de ingresar a la página Web de la Superintendencia de Puertos y Transporte <http://www.supertransporte.gov.co>, identificar la opción "VIGIA" "SOLICITUD REGISTRO DE VIGILADOS", y diligenciar el registro con los datos básicos de la empresa, por medio del cual se le asignaba un usuario y una contraseña que recibirían a vuelta de correo para completar los formularios solicitados por la SUPERTRANSPORTE.

Consecuentemente, se expidieron la Resolución 2887 de 13 de julio de 2011, 2940 de 24 de abril de 2012 modificada por la Resolución No 3054 del 04 de mayo de 2012 y 8595 de 14 de agosto de 2013, que *"definen los parámetros de la información de carácter subjetivo y objetivo que deben presentar los sujetos de supervisión con o sin ánimo de lucro a la Superintendencia de Puertos y Transporte - Supertransporte"*.

Dentro de las mencionadas Resoluciones, se estableció la obligación que tienen los vigilados de la Supertransporte, de enviar la información Objetiva y Subjetiva por medio del Sistema VIGIA, señalando que *"La información que deben reportar los Sujetos de Vigilancia, deberá ser remitida únicamente en forma virtual a través de la pagina web de la Superintendencia de Puertos y Transporte www.supertransporte.gov.co, mediante el enlace VIGIA."*

A través de Memorando No. 20148000031673 del 11 de abril de 2014, el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (e) en cumplimiento a la Resolución 6112 de 2007, artículo 3, numerales 7° y 8° remitió al Grupo de Investigaciones y Control los listados de empresas de transporte que no se han registrado al sistema VIGIA, incumpliendo lo ordenado mediante Circular Externa No. 000004 de 01 de abril de 2011, encontrando entre ellos a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE EFICAZ Y SEGURO S.A.- TES S.A.**, identificada con NIT. **800073189-8**.

Por el cual se ordena abrir investigación administrativa contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE EFICAZ Y SEGURO S.A.- TES S.A.**, identificada con NIT. **80073189-8**.

FORMULACION DE CARGOS

De conformidad con lo anterior se tiene,

CARGO UNICO: la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE EFICAZ Y SEGURO S.A.- TES S.A.**, identificada con NIT. **800073189-8**, presuntamente no se registro en el sistema VIGIA como lo indico la **SUPERTRANSPORTE**, en Circular Externa No. 000004 de 01 de abril de 2011, que al tenor dispuso:

(...)

"La Superintendencia está desarrollando un sistema de información, el cual le permitirá a sus vigilados, hacer entrega de la información que requiere para realizar la respectiva supervisión del sector transporte y su infraestructura, tal como lo ordena la Ley.

Para su registro ingrese a la página web de la Superintendencia de Puertos y Transporte, <http://www.supertransporte.gov.co> e identifique la opción:

"VIGIA"

"SOLICITUD REGISTRO DE VIGILADOS"

(...)

A vuelta de correo electrónico, encontrara el usuario y la contraseña por medio de la cual el representante legal de la entidad vigilada, autorizara un empleado a diligenciar en el sistema los formularios solicitados por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

IMPORTANTE: *Este registro debe realizarse por lo menos diez (10) días hábiles antes de la fecha límite del reporte de información financiera, conforme con lo ordenado en la resolución vigente para tal efecto; de lo contrario no se garantiza la activación del usuario y contraseña para la entrega oportuna de la información, lo cual puede acarrear sanciones previstas en la normatividad."*

En concordancia con la norma anterior, se expidieron las Resoluciones 2887 de 13 de julio de 2011, 2940 de 24 de abril de 2012 modificada por la Resolución No 3054 del 04 de mayo de 2012 y 8595 de 14 de agosto de 2013 que *"definen los parámetros de la información de carácter subjetivo y objetivo que deben presentar los sujetos de supervisión con o sin ánimo de lucro a la Superintendencia de Puertos y Transporte - Supertransporte"*, información que como lo indica el capítulo II, artículo 14 de la Resolución 2887 de 2011, capítulo IV, artículo 12 de la Resolución 2940 de 2012 modificada por la Resolución No 3054 del 04 de mayo de 2012 y capítulo IV, artículo 9 de la Resolución 8595 de 2013 señalan:

(...)

Por el cual se ordena abrir investigación administrativa contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE EFICAZ Y SEGURO S.A.- TES S.A.**, identificada con NIT. 80073189-8.

*"La información que deben reportar los Sujetos de Vigilancia, deberá ser remitida **únicamente en forma virtual** a través de la página web de la Superintendencia de Puertos y Transporte www.supertransporte.gov.co, mediante el enlace VIGIA.*

PARÁGRAFO: *La Supertransporte dará como **NO** presentada la información remitida por los vigilados en medio físico y por correo electrónico. Es decir, que los Vigilados que a la fecha de expedición de la presente resolución, hayan remitido la información contable, financiera y demás documentos en medio físico o por correo electrónico deberán presentarla conforme lo ordena la presente resolución."*

(...)

De conformidad con lo anterior, la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE EFICAZ Y SEGURO S.A.- TES S.A.**, identificada con NIT. 800073189-8, presuntamente estaría incurso en lo contemplado en el artículo 18 de la Resolución 2887 de 2011, artículo 17 de la Resolución 2940 de 2012 y artículo 13 de la Resolución 8595 de 14 de agosto de 2013, que al tenor consagran:

"Las personas naturales y jurídicas sujetas a la vigilancia, inspección y control por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte (Supertransporte), que incumplan las órdenes emitidas y no remitan la información contable, financiera y demás documentos requeridos en la presente resolución, dentro de los plazos estipulados y utilizando la forma y los medios establecidos para ello, serán susceptibles de las sanciones previstas en las normas legales vigentes, especialmente las contempladas en el artículo 86 numeral 3 de la Ley 222 de 1995 para las sociedades y en los artículos 148, 153 y 154 de la Ley 79 de 1988 para cooperativas, y Leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y Decreto número 1002 del 31 de mayo de 1993." (...)

En concordancia con las precitadas disposiciones, da lugar a la sanción establecida para la conducta descrita anteriormente, consagrada en el numeral 3) del artículo 86 de la ley 222 de 1995; la cual señala:

(...)

"3. Imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales, cualquiera sea el caso, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos."

PRUEBAS

Ténganse como pruebas para la presente investigación las siguientes:

1. Publicación de la Circular Externa No. 000004 de 01 de abril de 2011 en la página Web de la Entidad www.supertransporte.gov.co, y a su vez registrada y publicada en el Diario Oficial de la República de Colombia No. 48.032 del 04 de abril de 2011.

Por el cual se ordena abrir investigación administrativa contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE EFICAZ Y SEGURO S.A.- TES S.A.**, identificada con NIT. **80073189-8**.

2. Memorando de Remisión No. 2014800031673 del 11 de abril de 2014 con el soporte de los listados de empresas de transporte que no se han registrado al sistema VIGIA, incumpliendo lo ordenado mediante Circular Externa No. 000004 de 01 de abril de 2011
3. Las demás pruebas conducentes y pertinentes que eventualmente se puedan aportar durante el desarrollo de la investigación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir Investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE EFICAZ Y SEGURO S.A.- TES S.A.**, identificada con NIT. **80073189-8**, por la presunta transgresión a Circular Externa No. 000004 de 01 de abril de 2011, al capítulo II, artículo 14 de la Resolución 2887 de 2011, capítulo IV, artículo 12 de la Resolución 2940 de 2012 modificada por la Resolución No 3054 del 04 de mayo de 2012 y capítulo IV, artículo 9 de la Resolución 8595 de 2013, con lo cual estaría incurso en la sanción prevista en las normas legales vigentes en especial la establecida en el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 18 de la Resolución 2887 de 2011, artículo 17 de la Resolución 2940 de 2012 Y artículo 13 de la Resolución 8595 de 14 de agosto de 2013, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las que reposan en el expediente, y las demás que se alleguen a la investigación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal o quien haga sus veces de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE EFICAZ Y SEGURO S.A.- TES S.A.**, identificada con NIT. **80073189-8**, con domicilio ubicado en la **CARRERA 69B No. 15A-17 INT. 19**, de la ciudad de **BOGOTA D.C.**, de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que el representante legal o quien haga sus veces, en la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE EFICAZ Y SEGURO S.A.- TES S.A.**, identificada con NIT. **80073189-8**, presente por escrito los descargos o justificaciones, al igual que solicite las pruebas que considere pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

Por el cual se ordena abrir investigación administrativa contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE EFICAZ Y SEGURO S.A.- TES S.A.**, identificada con NIT. **80073189-8.**

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

23 JUL 2014

011380

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DONALDO NEGRETTE GARCIA
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

Proyectó: María Inés Osorio 

Revisó: Adolfo J. Ariza. Coord. Grupo Investigaciones y Control  Hanner L. Mongui. 

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2010

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTE EFICAZ Y SEGURO S A QUIEN PODRA UTILIZAR LA SIGLA TES S A

SIGLA : TES S A

N.I.T. : 800073189-8

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01012245 DEL 5 DE MAYO DE 2000

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :17 DE AGOSTO DE 2010

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2010

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$5,450,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 69 B NO. 15A-17 IN 19

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSPORTES-TES@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 69 B NO. 15A-17 IN 19

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : TRANSPORTES-TES@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

AGENCIA : FUNZA (CUNDINAMARCA).

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003116 DE NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. DEL 17 DE AGOSTO DE 1989, INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00727220 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TRANSPORTADORA FUSAN LTDA TRANSFUSAN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002168 DE NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01010705 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TRANSPORTADORA FUSAN LTDA TRANSFUSAN POR EL DE: TRANSPORTE EFICAZ Y SEGURO S A QUIEN PODRA UTILIZAR LA SIGLA TES S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3955 DE L 10 DE OCTUBRE DE 1989 DE LA NOTARIA TREINTA Y DOS DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 05 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 727222 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0284 DEL 08 DE FEBRERO DE 2000 DE LA NOTARIA PRIMERA DE DUITAMA, BOYACA, INSCRITA EL 05 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 727227 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE RECONSTITUYO EN UNA NUEVA SOCIEDAD PARA CONTINUAR CON SU OBJETO SOCIAL, LA CUAL SE ENCUENTRA DISUELTA Y SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0104 DEL 14 DE ENERO DE 2000 DE LA



NOTARIA SEGUNDA DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 05 DE MAYO DEL 2000 BAJO EL NO. 727236 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADA SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE DUITAMA A LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2168 DE LA NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 1010705 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: TRANSPORTE EPICAZ Y SEGURO S. A. QUIEN PODRA UTILIZAR LA SIGLA TES S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0003955	1989/10/10	0032	BOGOTA D.C.	2000/05/05	00727222
0002328	1994/09/15	0001	DUITAMA	(BOYAC2000/05/05)	00727226
0000284	1995/02/08	0001	DUITAMA	(BOYAC2000/05/05)	00727227
0000592	1995/03/14	0001	DUITAMA	(BOYAC2000/05/05)	00727233
0000104	2000/01/14	0002	BOGOTA D.C.	2000/05/05	00727236
0000118	2000/11/11	2000	SOTAQUIRA	(BOY2000/11/21)	00753274
0000041	2001/03/29	2000	SOTAQUIRA	(BOY2001/04/16)	00772816
0000009	2002/01/19	2000	SOTAQUIRA	(BOY2002/02/19)	00815299
0001037	2004/04/20	0038	BOGOTA D.C.	2004/04/23	00930814
0001481	2005/06/15	0026	BOGOTA D.C.	2005/07/06	00999709
0002168	2005/08/23	0026	BOGOTA D.C.	2005/09/09	01010705
0002664	2007/12/12	0073	BOGOTA D.C.	2008/01/24	01185714
396	2009/02/27	0026	BOGOTA D.C.	2009/04/20	01290679

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2056 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES: SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA Y TRANSPORTE MODAL Y MULTIMODAL, ASI COMO EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y PARTICULARMENTE, ORIENTAR SUS ACTIVIDADES HACIA LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN LOS MERCADOS EXTERNOS; EXPLORACION, EXPLOTACION, ALMACENAMIENTO, COMERCIALIZACION, TRANSPORTE Y EXPORTACION DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES, MINERALES PRODUCTO DE LA EXPLOTACION MINERA PROPIA O DE TERCEROS, Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO; EN DESARROLLO O INCREMENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA OCUPARSE VALIDAMENTE EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) ESTABLECER ALMACENES PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA 2) ADQUIRIR O FORMAR PATIOS DE ACOPIO, TALLERES, ESTACIONES DE SERVICIO, ALMACENES, BODEGAS, Y CUALQUIER OTRA CLASE DE INMUEBLES PARA SER UTILIZADOS EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ACOPIO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA ETAPA DE LA CADENA DE DISTRIBUCION EN LA OPERACION LOGISTICA, SUS OPERACIONES COLATERALES O COMPLEMENTARIAS. 3) ACTUAR COMO REPRESENTANTE O TITULAR DE MARCAS Y DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL 4) COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS E INSUMOS EN GENERAL. 5) COMERCIALIZAR LOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS DE AUTOMOTORES RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE. 6) COMERCIALIZAR PRODUCTOS O SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE. 7) ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE AGENCIAS, FABRICAS, COMPANIAS COMERCIALIZADORAS NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE SE DEDIQUEN A LOS MISMO NEGOCIOS, OBTENER FRANQUICIAS Y CONCESIONES EXCLUSIVAS DE MARCAS RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA, CONSTITUIRSE EN SU REPRESENTANTE ETC 8) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRABAR, LIBERAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO DE CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 9, EJERCER TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO IMPORTAR, EXPORTAR, PARTICIPAR EN LICITACIONES Y ACTUAR POR SI MISMA O POR INTERMEDIO DE SUS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

REPRESENTANTES ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA, PRIVADA OFICIAL O MIXTA, ASI SEAN NACIONALES O EXTRANJEROS. 10) INTERVENIR COMO DEUDORA O ACREEDORA EN TODA CLASE DE RELACIONES DE CREDITO DANDO O RECIBIENDO GARANTIAS REALES O PERSONALES, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS, Y AVALANDO CON SU FIRMA DE SU REPRESENTANTE DEUDAS DE LOS SOCIOS DE LA EMPRESA. 11) CELEBRAR CON TODA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA, INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, INSTITUCIONES DE CONSTRUCCION Y O CREDITO, Y CON COMPANIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL. 12) GIRAR, ENDOSAR, AVALAR, ACEPTAR ASEGURAR, PROTESTAR, CANCELAR, ANULAR, GARANTIZAR, COBRAR Y NEGOCIAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y TODA CLASE DE TITULOS VALORES, EN GENERAL CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL EN TODAS SUS FORMAS Y MODALIDADES 13) ABRIR, CEDER Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y CAPITALIZACION, DEPOSITOS RENTABLES Y DE GARANTIA, ASI COMO COMPROMETER Y GIRAR TANTO EN MONEDA, VALORES Y DIVISAS NACIONALES O EXTRANJERAS SI ASI LO EXIGIERE EL TIPO DE TRANSACCION Y DENTRO DE LOS PARAMETROS LEGALES 14) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS Y ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEA DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS LO MISMO QUE ABSORBER TODA CLASE DE EMPRESAS 15) MANUFACTURA DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR NACIONAL E INTERNACIONALMENTE BIENES Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA. 16) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR LAS DECISIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y O ARBITRALES EN LAS CUESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS O A SUS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES, PARA LO CUAL PODRA CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES QUE LA REPRESENTEN DENTRO O FUERA DEL PAIS. CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS Y ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA, OBJETO O FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y TODOS LOS DEMAS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$800,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 8,000.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$400,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 4,000.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$400,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 4,000.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002168 DE NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01010705 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
RODRIGUEZ PALMA ARMANDO	C.C. 000000019206872

SEGUNDO RENGLON	
MUNOZ OCAMPO GLORIA ASTRID	C.C. 000000041744037

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002168 DE NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01012971 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	



MUNOZ ROLDAN ALVARO

C.C. 000000016273955

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002168 DE NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01012971 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ABELLA BOLIVAR JAIME ALFONSO	C.C. 000000019212537

SEGUNDO RENGLON	
SUAREZ ESPITIA GUBERT MIGUEL	C.C. 000000079291543

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002168 DE NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01010705 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
RODRIGUEZ MUNOZ IVONNE ASTRID	C.C. 000000053015487

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 01528396 DEL LIBRO IX, JAIME ALFONSO ABELLA BOLIVAR RENUNCIO AL CARGO DE PRIMER RENGLON SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SENALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA COMPANIA, SU REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE GENERAL. SUPLENTE. EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL DEL GERENTE GENERAL, Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO, EL GERENTE GENERAL SERA REEMPLAZADO POR UN SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002168 DE NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01010705 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
RODRIGUEZ PALMA ARMANDO	C.C. 000000019206872
SUPLENTE DEL GERENTE	
MUNOZ OCAMPO GLORIA ASTRID	C.C. 000000041744037

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE GENERAL ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, Y COMO TAL TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA I SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRAN CON ARREGLOS A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMAS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL: EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE, Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACION LOS ESTADOS FINANCIEROS Y COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION, Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ELLE NECESITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES; PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU REUNION ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTION Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA; CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL SIN LIMITACION ALGUNA EN CUANTO A LA CUANTIA. LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY. ARTICULO 37. PODERES. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA EN PROCESO Y FUERA DE PROCESO, EL GERENTE GENERAL TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS O EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR AL JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL GERENTE GENERAL QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES, PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPANIA TENGA INTERES E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGAN; RENOVAR OBLIGACIONES Y CREDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES, DELEGAR FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. PARAGRAFO. EL GERENTE GENERAL NO PODRA OTORGAR, ACEPTAR O SUSCRIBIR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE DE LA COMPANIA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRA PRESTACION CAMBIARIA EN FAVOR DE ELLA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y A CONDICION DE QUE LA COMPANIA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACION.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002168 DE NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01012971 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL QUINTERO ROBLES CARLOS HELI	C.C. 000000079264410

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : TRANSPORTE EFICAZ Y SEGURO S A
MATRICULA NO : 01705893 DE 24 DE MAYO DE 2007
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE DICIEMBRE DE 2009
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2009

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 739 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2008, INSCRITO EL 28 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NO. 104923 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA (VALLE), COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE NELLY CORTES MORENO, CONTRA TRANSPORTE EFICAZ Y SEGURO, SE DECRETO EL EMBARGO Y SECUESTRO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *



INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 20 DE OCTUBRE
DE 2013

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Documento Informativo

Contáctenos [¿Qué es el RUES?](#) [Cámaras de Comercio](#)

[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Veedurias](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión](#) [Donaldonegritte](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo Informativo.

Razón Social	TRANSPORTE EFICAZ Y SEGURO S A QUIEN PODRA UTILIZAR LA SIGLA TES S A
Sigla	TES S A
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001012245
Identificación	NIT 800073189 - 8
Último Año Renovado	2010
Fecha de Matrícula	20000505
Fecha de Vigencia	20561231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	5450000.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CR 69 B NO. 15A-17 IN 19
Teléfono Comercial	4761761
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CR 69 B NO. 15A-17 IN 19
Teléfono Fiscal	4761761
Correo Electrónico	TRANSPORTES-TES@HOTMAIL.COM

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		TRANSPORTE EFICAZ Y SEGURO S A	BOGOTA	Establecimiento				

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

[Representantes Legales](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 23/07/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500345551



20145500345551

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTE EFICAZ Y SEGURO S.A.
CARRERA 69B No. 15A - 17 INTERIOR 19
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

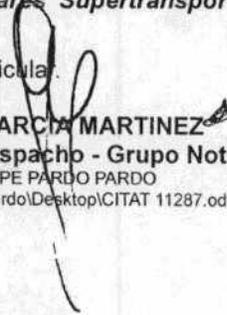
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **11380 de 23/07/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\Felipepardo\Desktop\CITAT 11287.odt



Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTE EFICAZ Y SEGURO S.A.
CARRERA 69B No. 15A - 17 INTERIOR 19
BOGOTA - D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección:
CALLE 63 9A 45
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
ENVIÓ:
FORES
RN222688539C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
TRANSPORTE EFICAZ Y
SEGURO S.A.
Dirección:
CARRERA 69B No. 15A - 17
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmisión:
06/09/2014 15:44:26

472 DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Existe	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 12/2/14	Fecha: 12/2/14
Nombre legible del distribuidor: Jose Mosquera P.	Nombre legible del distribuidor:
C.C. 4.930.639	C.C.:
Sector:	Sector:
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones: TRASLADO	Observaciones: